



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 2670-R-2019**



Huancayo, 15 de abril 2019

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Informe Legal N° 245-2019-OGAJ-UNCP presentado el 10 abril 2019, a través del cual el Asesor Jurídico, solicita emisión de resolución de modificación de delegación de competencias para los actos de renovación de contrato de trabajo, sujetos al Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Legislativo N° 1057, así como de implementación de los procesos de concurso o selección.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Resolución N° 1054-R-2017 de fecha 26 de enero 2017, se resuelve delegar a la Dirección de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, las competencias, siguientes:

N°	ACTUACION ADMINISTRATIVA	INSTANCIA
1	Renovación de contratos de trabajo, sujetos al Decreto Legislativo N° 276 y emitir el acto resolutorio correspondiente	1ra instancia
2	Renovación de contratos de trabajo, sujetos al Decreto Legislativo N° 1057 y emitir el acto resolutorio correspondiente	1ra instancia

Y se dispone que las competencias delegadas a la Dirección de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, resolverá mediante "Resolución Directoral";

**Que**, mediante Resolución N° 1077-R-2017 de fecha 07 de febrero 2017, se resuelve delegar al Director de la Oficina General de Talento Humano la competencia:

N°	ACTUACION ADMINISTRATIVA	INSTANCIA
1	Implementar y conducir el proceso de selección para el personal sujeto a la modalidad especial de SUPLENCIA en el Decreto Legislativo N° 276	1ra instancia

**Que**, habiéndose desactivado las direcciones de sistemas administrativos, como la dirección de la Oficina General de Gestión de Talento Humano, es necesario variar la delegación de competencias para la implementación de los diferentes actos que exigen la formalización de los contratos de trabajo, así como la emisión de resoluciones y/o actos administrativos propios del sistema administrativo de personal o recursos humanos;

**Que**, el Artículo 65°, numeral 65.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuido como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley;

**Que**, el Asesor Jurídico manifiesta que es necesario modificar las Resoluciones N° 1054-R-2017 y 1077-R-2017, en los resolutivos primero y segundo; y

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la universidad y de las atribuciones conferidas por los dispositivos vigentes;

**RESUELVE:**

**1° MODIFICAR** la Resolución N° 1054-R-2017 de fecha 26 de enero 2019, en su primer y segundo resolutorio, debiendo quedar como sigue:

- 1° DELEGAR a la JEFATURA DE LA OFICINA DE GESTION DE TALENTO HUMANO de la UNCP, las competencias siguientes:

N°	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	INSTANCIA
1	En el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276 Renovación de contratos de trabajo, emisión de resoluciones administrativas, comunicaciones propias del régimen y las normas legales que así lo exigen	1ra instancia





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2670-R-2019

N°	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	INSTANCIA
2	En el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 Renovación de contratos de trabajo, emisión de resoluciones administrativas, comunicaciones propias del régimen y las normas que así lo exigen	1ra instancia
3	Implementar y conducir los procesos de concurso o selección para el personal sujeto a los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057, en sus diversas modalidades, para ello, implementará los actos y/o resoluciones administrativas necesarias	Única

2. 2° **DISPONER** que las competencias delegadas a la jefatura de la Oficina de Gestión del Talento Humano de la UNCP, resolverá mediante resolución con la formula siguiente:

"Resolución Jefatural N° -(año)-JGTH-DGA-UNCP"

Debiendo actuar como segunda y ultima instancia la Dirección General de Administración".

2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 1054-R-2017.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



  
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

c.c. Rectorado/ VRAC/VRH/DGA/Órgano Control Institucional /Asesoría Jurídica/Oficina de Planificación/Oficina de Gestión del Talento Humano/Oficina de Logística/Oficina de Administración Financiera/Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal/Portal WEB Transparencia/ Archivo/ivm.